

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD “AHORRO FAMILIAR, S.A.”

El órgano de administración de Ahorro Familiar, S.A. (la “**Sociedad**”), de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar a los señores accionistas a una Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera y única convocatoria, en domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Castellana, 93, 28046 Madrid), el 26 de noviembre de 2020, a las 17:00 horas al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Ratificación de la válida constitución de la junta general de accionistas, del orden del día y de los cargos de presidente y secretario**
- 2. Adopción, en el caso de que proceda tras la lectura del informe presentado por el órgano de administración, del acuerdo de reducción del capital social que NO AFECTARÁ POR IGUAL A TODAS LAS ACCIONES, (i) por un importe ascendente a 171.084 euros; (ii) con la finalidad de devolver el valor de las aportaciones; y (iii) mediante la amortización de 28.514 acciones de 6 euros de valor nominal cada una de ellas (todas titularidad de los accionistas diferentes a Lindisfarne Investments, S.L.), siendo el importe bruto a abonar por acción de 55,7 euros. Propuesta de acuerdo de reenumeración de las acciones resultantes tras la reducción de capital y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.**
- 3. Delegación de facultades.**
- 4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta**

Se hace constar que, dado que la reducción de capital señalada en el punto segundo del Orden del Día, en caso de adoptarse, NO AFECTARÁ POR IGUAL A TODAS LAS ACCIONES, será preciso, además de la válida adopción del acuerdo por la Junta General, que dicho acuerdo sea adoptado por la mayoría de las acciones pertenecientes a la clase afectadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 285, 286, 293 y 329 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“**Ley de Sociedades de Capital**”). A tal efecto, y conforme lo dispuesto en el artículo 293 y 329 de la Ley de Sociedades de Capital, se constituirán en clase especial de acciones, por un lado, las que sean, en su caso, objeto de amortización, y por otro lado, las que no se vean afectadas por la reducción de capital, requiriéndose, para la válida adopción del acuerdo de reducción de capital propuesto, el voto favorable de la mayoría de las acciones pertenecientes a cada una de las referidas clases, mediante votación separada que se efectuará en la propia Junta General que por la presente se convoca.

DERECHO DE ASISTENCIA: conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que posean veinte (20) o más acciones, siempre que, con 5 (cinco) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General, las tengan debidamente inscritas a su nombre en el registro contable correspondiente. En caso de poseer un número inferior, los accionistas podrán agruparse de acuerdo con lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Sociedades de Capital, emitir su voto a distancia o delegar su representación en algún accionista con derecho de asistencia de la Junta General.

El derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales.

DELEGACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA: Los accionistas podrán (i) delegar o conferir su representación a través de medios de comunicación a distancia, o (ii) emitir el voto mediante medios de comunicación a distancia, en ambos casos con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas.

En relación a lo anterior, en tanto en la delegación como en el voto por medios de comunicación a distancia es necesario que (i) se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce el derecho de voto; y (ii) quede registrado en algún tipo de soporte el órgano de administración ha desarrollado las siguientes reglas:

- (i) Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia:
 - Medios admitidos: Medios electrónicos y correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente.

(a) Medios electrónicos:

Para delegar o conferir su representación por medios electrónicos, los accionistas deberán hacerlo enviando un correo electrónico a raquel.rodriguez@axa-im.com y Eduardo.HERRANZ@axa-im.com adjuntando, debidamente cumplimentado, el formulario de delegación que se podrá descargar de la página web corporativa de la Sociedad (<http://www.ahorrofamiliar-sa.es/>) (el “**Formulario de Delegación**”).

Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de delegación deberán adjuntar al correo electrónico que se remita a la Sociedad copia escaneada del Formulario de Delegación en el que deberá constar la firma manuscrita del accionista y adjuntar copia escaneada del Documento Nacional de Identidad del accionista. Caso de que el firmante actuara en representación de algún accionista (tanto persona física como jurídica), al correo electrónico deberá adjuntarse, igualmente, copia escaneada del documento en virtud del cual ejerce su representación y copia del DNI del firmante del Formulario de Delegación.

(b) Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente:

Para conferir su representación mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el Formulario de Delegación, que deberá remitirse junto con copia del Documento Nacional de Identidad del accionista al domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Castellana, 93, 28046 Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente.

Caso de que el firmante actuara en representación de algún accionista (tanto persona física como jurídica), al correo electrónico deberá adjuntarse, igualmente, copia del documento en virtud del cual ejerce su representación y copia del DNI del firmante del Formulario de Delegación.

La entrega de manera presencial en el domicilio social (Paseo de la Castellana, 93, 28046 Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente.

- Comunicación de la delegación al representante:

El accionista que confiera su representación se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida y remitir a dicho representante copia del Formulario de Delegación debidamente cumplimentado y firmado.

Las delegaciones han de ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán usarse.

Cuando la representación se confiera al Presidente de la Junta General o a la propia Sociedad (Ahorro Familiar, S.A.), esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por la Sociedad del Formulario de Delegación debidamente cumplimentado y firmado.

Cuando la representación se confiera a favor de personas distintas de la Sociedad o al Presidente de la Junta General, se entenderán aceptadas si dicho representante asistiera presencialmente a la Junta General y presentara copia del Formulario de Delegación (debidamente impreso y completado) junto con un documento identificativo del representante y el representado al personal encargado del registro de accionistas en el día y lugar de celebración de la Junta General.

En caso que fuera una persona jurídica la que representara a uno o varios accionistas, se solicitará documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física compareciente.

(ii) Voto a través de medios de comunicación a distancia:

- Medios admitidos: medios electrónicos y correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente.

(a) Medios electrónicos:

Para emitir el voto a distancia por medios electrónicos, los accionistas deberán hacerlo enviando un correo electrónico a raquel.rodriguez@axa-im.com y

Eduardo.HERRANZ@axa-im.com adjuntando, debidamente cumplimentado, el formulario de voto que se podrá descargar de la página web corporativa de la Sociedad (<http://www.ahorrofamiliar-sa.es/>) (el "Formulario de Voto").

Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de voto a distancia por medios electrónicos deberán adjuntar copia escaneada del Formulario de Voto en el que deberá constar la firma manuscrita del accionista y adjuntar copia escaneada del Documento Nacional de Identidad del accionista.

Caso de que el firmante actuara en representación del accionista (tanto persona física como jurídica), al correo electrónico deberá adjuntarse, igualmente, copia escaneada del documento en virtud del cual ejerce su representación y copia del DNI del firmante del Formulario de Voto.

(b) Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente:

Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el Formulario de Voto, que deberá remitirse al domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Castellana, 93, 28046 Madrid) por correo postal o servicio de mensajería equivalente.

Caso de que el firmante actuara en representación del accionista (tanto persona física como jurídica), deberá adjuntarse, igualmente, copia del documento en virtud del cual ejerce su representación y copia del DNI del firmante del Formulario de Voto.

La entrega de manera presencial en el domicilio social (Paseo de la Castellana, 93, 28046 Madrid) se asimilará al envío por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente.

(iii) Reglas básicas sobre la delegación y el voto a distancia:

- (a) Plazo de recepción por la Sociedad del Formulario de Delegación o del Formulario de Voto, según corresponda: para su validez, tanto las delegaciones como los votos por medios de comunicación a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día anterior a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas (esto es, antes de las 23:59 horas del 25 de noviembre de 2020).

Con posterioridad al plazo indicado sólo se admitirán aquellas delegaciones o votos conferidas en papel (que deberán constar también en el Formulario de Delegación o en el Formulario de Voto, según corresponda) con firma manuscrita que se presenten por representantes que acudan de manera presencial a la Junta General de Accionistas al personal encargado del registro de accionistas en el día, hora y lugar de celebración de la Junta General de Accionistas, en cuyo caso deberán estar acompañado de copia del Documento Nacional de Identidad del accionista representado.

- (b) Las delegaciones de representación hechas simplemente a favor de la Sociedad (Ahorro Familiar, S.A.), o las que no indiquen la persona en quién se delegue, se entenderán hechas a favor del Presidente de la Junta General de Accionistas que se designe. Para ser válidas, deberán incluir las instrucciones de voto.
- (c) El voto emitido por medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta
- (d) En el caso de que un accionista realice válidamente:
- delegaciones o votos, electrónicamente por un lado, y mediante tarjeta impresa en papel por otro, esta última prevalecerá sobre las delegaciones o votos remitidos electrónicamente, con independencia de sus respectivas fechas;
 - varias delegaciones o votos mediante tarjeta impresa en papel, prevalecerá la última delegación o voto que se haya recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.

- (e) El voto mediante medios de comunicación a distancia, sea cual fuera el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se entenderá como no efectuada
 - (f) La asistencia personal a la Junta General del accionista tendrá valor de revocación de la representación conferida y/o anulación del voto a distancia emitido.
 - (g) Las restricciones a la representación previstas en los artículos 184 y 186 de la Ley de Sociedades de Capital no serán aplicables cuando el representante sea el cónyuge o un ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquel tenga poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.
- (iv) Emisión del voto en virtud de la delegación
- En las delegaciones de voto constará la indicación del sentido en que votará el representante. En caso de ausencia de instrucciones de voto precisas o expresas, o si se suscitaran dudas sobre el alcance de las mismas, se entenderá que el accionista representado imparte instrucciones precisas para que el representante se pronuncie por el voto favorable a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.
- (v) Información adicional: para mayor información sobre la delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden dirigirse a las direcciones de correo electrónico raquel.rodriguez@axa-im.com y Eduardo.HERRANZ@axa-im.com.

DERECHO DE INFORMACIÓN: Desde el momento de esta convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social todos los documentos que van a ser sometidos a aprobación de la Junta incluyendo, a título enunciativo, el texto íntegro de los acuerdos propuestos por el órgano de administración y los informes del órgano de administración, con la propuesta de modificación y justificación, sobre el punto 2 del Orden del Día. Se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste igualmente para solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

El derecho de información se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales. En el marco de lo anterior, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General los accionistas podrán solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, las informaciones o aclaraciones precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, durante la celebración de la Junta General los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes sobre los puntos comprendidos en el orden del día.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

Ahorro Familiar, S.A. con NIF A28203198 y domicilio social en Paseo de la Castellana, 93, 28046, Madrid, es el Responsable del Tratamiento de los datos de carácter personal que los accionistas o sus representantes remitan a la Sociedad. Dichos datos serán tratados para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General basado en una obligación legal. Los datos personales serán tratados hasta la finalización de la Junta General, así como durante el tiempo durante el cual se pueda derivar cualquier tipo de responsabilidad. Sus datos personales no serán cedidos a terceros ni se realizarán transferencias internacionales de datos, salvo obligación legal. Igualmente, se informa a los accionistas y, en su caso, representantes que podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de datos dirigiéndose por escrito a las direcciones de correo electrónico raquel.rodriguez@axa-im.com y Eduardo.HERRANZ@axa-im.com como a través de la dirección postal Paseo de la Castellana, 93, 28046, Madrid, aportando una copia de su DNI o documento acreditativo válido en derecho e indicando qué ejercicio desea ejercer. Asimismo, en caso de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos a través de la página web www.aepd.es.

En Madrid, a 22 de octubre 2020.

D. Germán Fernández-Montenegro y D. Eduardo Herranz Rodríguez, administradores mancomunados de Ahorro Familiar, S.A.